



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número:

Buenos Aires,

Referencia: COMUNICACION GENERAL ONC N° 46/2016

A: Diaz Nestor Aurelio (ONC#MM),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL N° 46

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Mediante la Disposición ONC N° 29/2016 (DI-2016-29-E-APN-ONC#MM), emitida el día 18 de julio de 2016 en el marco del expediente electrónico EX-2016-00070033- -APN-ONC#MM, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR” –cuyo sitio de internet es: <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace–, a través del cual se gestionarán en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.

A tales efectos, la mencionada disposición determina que para los procedimientos de selección, cualquiera sea la clase o modalidad elegida, que se realicen por “COMPR.AR”, cada jurisdicción o entidad contratante deberá cumplir con las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, y con las del “Manual de Procedimientos del COMPR.AR”; este último aprobado mediante el artículo 3° e incorporado como Anexo I de la Disposición ONC 29/2016.

Cabe destacar que la implementación del sistema “COMPR.AR” se llevará a cabo a través de un cronograma que determinará éste Órgano Rector en forma gradual, progresiva y consensuada con las diversas jurisdicciones y/o entidades.

En efecto, a partir de la implementación en cada jurisdicción o entidad será obligatorio el uso del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional “COMPR.AR”, para los procedimientos de selección que a partir de esa fecha se autoricen o los que a partir de esa fecha se convoquen –cuando no se requiera autorización previa–.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Disposición ONC N° 29/2016, todos los procedimientos de selección que a la fecha en que se implemente el “COMPR.AR” en cada jurisdicción o entidad contratante ya estuvieran autorizados o con la convocatoria realizada, cuando no se requiera autorización previa, seguirán su trámite mediante los medios por los cuales fueron iniciados.

Finalmente, se ha saber que este Órgano Rector llevará a cabo las capacitaciones necesarias en cada organismo y publicará los instructivos/manuales para el uso del sistema en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

Sin otro particular saluda atte.